



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 0902014

PROCESO No. SIE-MAGAP-003-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-00159-M, de 04 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL"**, con un presupuesto referencial de USD. 2'600.000,00 DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido el IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-1206-M de 07 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emite la Certificación Presupuestaria Nro. 137 con cargo a la partida presupuestaria No.220003600173081417010010000000 denominada "Suministros de Actividades Agropecuarias Pesca y Caza" por el valor de 2'600.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido I.V.A. para la **"ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL"**;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0203-M de 20 de febrero de 2014, el Ing. Javier Villacís Mejía solicita el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL"** a la Dirección de Contratación Pública para la elaboración de los pliegos correspondientes al proceso de contratación adjuntando todo el contenido a la referente contratación;
- Que,** con fecha 26 de febrero de 2014 se publicó el presente proceso en el portal de compras públicas;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VMR-2014-0105-M, de 27 de febrero de 2014, el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural (e) designó la conformación de la Comisión Técnica a los funcionarios, Ing. Jeancarlo Alejandro Chávez Ortiz, al Ing. Jorge Gaibor Bastidas y la Ing. Grace Gutiérrez Tipán;
- Que,** mediante Acta de Calificación de 11 de marzo de 2014, la Comisión Técnica, designada para el proceso concluyó lo siguiente:*Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 001 , se verifica que la misma si cumple con el requisitos mínimos solicitados así también de la verificación realizada a las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos se determina que cumple con todos los parámetros y; que por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta está calificada. Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 002 , se verifica que la misma no cumple por la verificación realizada a las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y se determina que no cumple en todos los parámetros, no presenta los catálogos de las especificaciones requeridas, no sustenta mediante cartas de respaldo de las empresas que serán sus proveedores la disponibilidad de la materia prima.*



Por todo lo expuesto la Comisión Técnica recomienda proceder a calificar la oferta del proveedor asignado con el código No 001 del proceso SIE-MAGAP-003-2014;

Que, mediante Acta de Negociación de 17 de marzo de 2014, la Comisión Técnica denominada para el proceso conjuntamente con el señor Gustavo Wray Franco, Representante Legal de la Empresa AGRIPAC S.A., en cumplimiento con las disposiciones legales y vigentes en la LOSNCP y su Reglamento y en base a las Resoluciones del SERCOP, determinan que el oferente cumple con las condiciones generales y específicas determinadas en los pliegos, oferta y demás documentos precontractuales, y recomienda a la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL”**, a favor de AGRIPAC S.A., por el valor de **US \$ 2'410.917,12 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art.47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art.17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MAGAP-003-2014, denominado **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (61.440) SACOS DE 50 Kg DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (130.560) SACOS DE 40 Kg DE FERTILIZANTE ORGANICO DESTINADOS A LA FERTILIZACIÓN DE ARBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PODADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL”**, al Señor Gustavo Francisco Wray Franco, Representante Legal de la compañía AGRIPAC S.A , con RUC No.0990006687001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por el valor de USD 2'410.917,12 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 12 /100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, conforme a la oferta económica alcanzada en la Sesión de Negociación.
- Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a la Señor Gustavo Francisco Wray Franco, Representante Legal de la compañía AGRIPAC S.A, con RUC No. 0990006687001.
- Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 MAR 2014**

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

